

RESOLUCIÓN NRO. ARCP-DE-2019-37

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO, DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la norma suprema determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;*

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo (COA) dispone: *"Extinción de la delegación. La delegación se extingue por: 1. Revocación"*.

Que, el artículo 8 de la Ley General de los Servicios Postales, crea a la Agencia de Regulación y Control Postal, como un organismo técnico-administrativo especializado y desconcentrado, adscrito al Ministerio rector del sector postal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio; que es la entidad encargada de regular y controlar a los operadores postales, así como velar por el cumplimiento de las políticas y directrices dictadas por el Ministerio rector de los servicios postales, y que para su correcta administración y representación contará con un Directorio y una Directora o Director Ejecutivo;

Que, el artículo 13 de la Ley ibidem, establece atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal entre otras: *"1. Ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y Control Postal"*; y, *"16. Emitir la Normativa Interna y los actos administrativos para el funcionamiento de la Agencia"*;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-ARCP-03-2018-005 de 28 de diciembre de 2018 el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal, designó al magister Javier Gómez Benavides como Director Ejecutivo, Encargado, de la Entidad; y,

Que, mediante Memorando Nro. ARCP-DAJ-2019-0132-ME de 28 de mayo de 2019 el Director de Asesoría Jurídica recomendó al Director Ejecutivo, Encargado, se deroguen las siguientes Resoluciones: Resolución Nro. 41-DE-ANP-2011 de 13 de diciembre de 2011, publicada en el Registro Oficial Nro. 615 del 10 de enero de 2012, que resolvió expedir el Instructivo para la Asignación de Gastos de Movilización del Personal de la Agencia Nacional Postal; Resolución No. 27-DE-ANP-2012 de 05 de abril de 2012, publicada en el Registro Oficial 702 de 14 de mayo de 2012, misma que expidió el Instructivo para la Autorización de Gastos, Pagos y Contrataciones de la Agencia Nacional Postal; Resolución Nro. 50-DE-ANP-2012 de 27 de julio de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 770 de 20 de agosto 2012, misma que expidió el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia Nacional Postal; Resolución Nro. ARCP-DE-2018-17 de 15 de febrero de 2018, publicada en el Registro Oficial Nro. 204 de 20 de marzo de 2018, de Disposiciones de Subrogación, Encargo y Delegación de Atribuciones y Funciones de la Dirección Ejecutiva a Otras Direcciones y Unidades de la Agencia de Regulación y Control Postal; Autoridad que dentro del mismo Memorando autorizó a la Dirección de Asesoría Jurídica proceda con la derogación de la normativa.

En ejercicio de las atribuciones concedidas en el literal 16 del artículo 13 de la Ley General de los Servicios Postales, el Director Ejecutivo, Encargado, de la Agencia de Regulación y Control Postal.

RESUELVE:

Artículo 1.- Revocar la delegación y encargo a las Direcciones y Unidades administrativas de la Agencia de Regulación y Control Postal, constante dentro de la siguiente Resolución:

- Resolución Nro. ARCP-DE-2018-17 de 15 de febrero de 2018, publicada en el Registro Oficial Nro. 204 de 20 de marzo de 2018, de Disposiciones de Subrogación, Encargo y Delegación de Atribuciones y Funciones de la Dirección Ejecutiva a Otras Direcciones y Unidades de la Agencia de Regulación y Control Postal;

Artículo 2.- Derogar las siguientes Resoluciones:

- Resolución Nro. 41-DE-ANP-2011 de 13 de diciembre de 2011, publicada en el Registro Oficial Nro. 615 del 10 de enero de 2012, que resolvió expedir el Instructivo para la Asignación de Gastos de Movilización del Personal de la Agencia Nacional Postal;
- Resolución No. 27-DE-ANP-2012 de 05 de abril de 2012, publicada en el Registro Oficial 702 de 14 de mayo de 2012, misma que expidió el Instructivo para la Autorización de Gastos, Pagos y Contrataciones de la Agencia Nacional Postal.
- Resolución Nro. 50-DE-ANP-2012 de 27 de julio de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 770 de 20 de agosto 2012, misma que expidió el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia Nacional Postal.
- Resolución Nro. ARCP-DE-2018-17 de 15 de febrero de 2018, publicada en el Registro Oficial Nro. 204 de 20 de marzo de 2018, de Disposiciones de Subrogación, Encargo y Delegación de Atribuciones y Funciones de la Dirección Ejecutiva a Otras Direcciones y Unidades de la Agencia de Regulación y Control Postal;

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución y su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Entidad.

Artículo 4.- Con la finalidad de dar cumplimiento al último inciso del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo (COA), encárguese a la Unidad de Comunicación Social de la Entidad, publique la presente resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Los procesos que se encuentren sustanciándose en base a la Resolución Nro. ARCP-DE-2018-17 de 15 de febrero de 2018, publicada en el Registro Oficial Nro. 204 de 20 de marzo de 2018, deberán continuar con los mismos procedimientos, atribuciones y funciones, establecidos en las referida Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de mayo del 2019.


Mg. Javier Gómez Benavides
Director Ejecutivo, Encargado
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO